MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Asunto N°125

Montevideo, 24 AGO. 2010

VISTO: La carencia de Escribanos Públicos que afecta al Registro Departamental de Tacuarembó, oficina dependiente de la Unidad Ejecutora 018, "Dirección General de Registros" del Programa 009, "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos" del Inciso 11, "Ministerio de Educación y Cultura".----------

RESULTANDO: I) La única Escribana Pública que tiene dicha dependencia es la actual Directora del Registro Departamental.----------

II) A efectos de mantener el servicio y no resentir las tareas sustantivas de calificación registral y control de certificados, resulta necesario seguir contando con la asistencia de otra profesional que colabore con el cumplimiento de esas tareas y suscriba con su firma los documentos que se procesan en el Registro.----------

III) La Esc. María Julia Márquez, Directora del Registro de Tacuarembó fundamentó la necesidad de seguir contando con los servicios de la Esc. Ana Laura Fernández y solicitó se gestionara una nueva prórroga de su contrato a término, lo cual fue avalado por la Directora General de Registros.----------

IV) Con fecha 5 de marzo de 2010 dicha profesional fue puesta en conocimiento de la voluntad de la Administración de prorrogar su contrato, lo cual aceptó en todos sus términos.----------

CONSIDERANDO: De acuerdo a lo informado por la Gerencia Financiero Contable del organismo, existe crédito suficiente en el objeto del gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".----------

ATENTO: A lo antes expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.556 Art. 30 a 42, Ley 18.046 Art. 48 y 49; Ley 17.930 art. 18 y Decretos 85/003, 376/003 y 138/010 de 26 de abril de 2010.----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) **AUTORÌZASE** a la Unidad Ejecutora 018, "Dirección General de Registros" del Programa 009, "Inscripción y Certificación de Actos y Contratos", del Inciso 11 "Ministerio de Educación y Cultura", a prorrogar el contrato a término de la Escribana **ANA LAURA FERNÁNDEZ AROTCE**, Cédula de Identidad Nro. 1:870.420-0 en el Nivel VI de la Categoría Profesional (Escribana Pública), para desempeñar tareas en el Registro Departamental de Tacuarembó, en régimen horario de 40 horas semanales y percibirá una remuneración mensual de **$25.439.75** (pesos uruguayos veinticinco mil cuatrocientos treinta y nueve con setenta y cinco centésimos) a valor enero de 2010.----------

//

//

2) **LA** prórroga del contrato entrará en vigencia a partir del 1º de mayo de 2010 y tendrá una duración de nueve meses.----------

3) **EL** gasto emergente de la prórroga del contrato a suscribirse, se financiará con cargo al crédito que el organismo tiene disponible en el Objeto del Gasto 095.002 "Fondo de Contrataciones".----------

4) **FACÚLTASE** al titular de la Dirección General de Registros a suscribir el contrato respectivo.----------

5) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Educación y Cultura.----------

6) **PASE** a la Dirección General de Registros a efectos de hacer suscribir el contrato y demás efectos.----------

7) **CUMPLIDO**, archívese.----------

2010 11 0001 1418

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República